

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Orde es de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Exposicion permanente marítimo-Industrial creada en el Ministerio de Marina por decreto de 24 de Junio de 1876.

(Conclusion.)

M

- Mamadores ó chupadores.
- Maletas para la marinería.
- Mangueras y tubos de caoutchuc de todas clases.
- Mangueras de lona impermeable.
- Mangas de cuero.
- Manómetros.
- Mantas para la marinería y Hospitales.
- Mantelería.
- Máquinas de vapor para levantar pesos aplicables a buques.
- Máquinas de vapor que puedan servir para apagar incendios, achicar y destilar agua.
- Máquinas para hacer meollar.
- Máquinas para limpiar cuchillos.
- Máquinas para afilar id.
- Máquinas para moer pintura.
- Máquinas para atortorar y hacer costuras en las jarcias de alambre.
- Máquinas para lavar ropa.
- Máquinas para planchar id.
- Máquinas y aparatos para la elaboracion de artificios de fuego.

Material para socorros de ahogados y asfixiados.

Modelos ó planos de piezas de artillería, montajes y proyectiles.

Modelos ó planos de máquinas de vapor y calderas.

Molinos para moler café.

Motonería de todas clases.

Muebles reglamentarios de todas clases para buques y oficinas.

N

Niveles de agua para calderas.

O

Objetos de caoutchuc endurecido, aplicables a los buques.

Oxido rojo de plomo (minio.)

P

Palas de hierro y acero para fogoneros.

Paneras.

Panes de oro.

Panes de plata.

Panes de estaño.

Paños para empavesadas.

Paños para frisar.

Parrillas de hierro forjado.

Pasadores de todas clases de hierro y cobre.

Pasamanería.

Péndulos de balance.

Péndulos electro-balísticos.

Pernería de hierro.

Pernería de acero.

Pernería de cobre.

Peróxido de manganeso.

Pesa-acidos.

Pesa-licores.

Pescantes.

Piedra refractaria.

Piedra litográfica.

Piedra pomez.

Piedra y correas para limpiar metales.

Pinturas de todas clases y colores.

Pinceles.

Planímetros.

Plomo en galápagos.

Plomo en planchas.

Pluviómetros.

Polvos para limpiar metales.

Portafusiles con boton y hebilla.

Potasa.

Prendas interiores para la marinería.

Prendas de uniforme para id.

Prendas para faenas para id.

Puntas de Paris de hierro y laton dorado, surtidas.

R

Rails de hierro.

Rails de acero.

Reguladores para máquinas.

Rasquetas.

Relojes para buques.

Remaches de hierro.

Remaches de cobre.

Remos para botes.

Retretes inodoros para buques.

S

Salinómetros.

Silicato de potasa y de cal.

Sondas y escandallos para todas sus aplicaciones.

Sulfato de plomo calcinado.

Sulfato de cal (yeso).

Sustancias y conservas alimenticias para enfermos y convalecientes.

Sustancias medicinales más usadas, botiquines y envases correspondientes.

T

Tapetes para mesas.

Tejidos apropiados para la confeccion de toda clase de prendas interiores y exteriores para la marinería.

Tejidos de lana, lana y seda para muebles.

Telégrafos para máquinas y timones.

Telemetros, nautómetros y demás instrumentos para medir distancias.

Terciopelos.

Termómetros de todas clases y para todas sus aplicaciones.

Tinta para marcar.

Tolates de bronce.

Toneles.

Tornillos y tuercas de hierro.

Tornillos é id. de acero.

Tornillos é id. de cobre.

Tostadores de café.

Tubos de cobre y de laton sin soldadura para calderas.

Tubos de cobre y de laton soldados para cañerías.

Tubos de plomo y zinc.

Tubos y bombas para lantias.

Tubos para lámparas.

U

Utiles para la primera enseñanza.

Utiles para peinar.

Utiles para cardar.

Utiles para hilar.

Utiles para tejer.

Utiles para cordelería.

Utensilios de enfermería y ambulancias sanitarias para socorro y conduccion de heridos.

Utensilios de todas clases para cocina.

V

Vajillas de porcelana.

Vajillas de hierro bañadas de porcelana.

Velas y hachotes de todas clases de estearina y cera.

Ventiladores.

Vestidos para buzos.

Vineras.

Vitres de todas clases.

Z

Zapatos de lona para faenas de paños de pólvora.

Zinc en galápagos.

Zinc en planchas.

Instrucciones para la ejecución del adjunto Reglamento.

Se clasificarán anualmente los objetos expuestos, publicándose el resultado de la clasificación y circulándolo á buques y Arsenales.

Los materiales y objetos presentados á concurso, deberán retirarse del local de la Exposición ántes de tres meses, á contar desde la fecha de su clasificación, excepto los clasificados como mas útiles para la Marina, que permanecerán expuestos para satisfacción de los industriales, entendiéndose en calidad de depósito.

Los expositores cuyos objetos merezcan dicha preferencia recibirán un certificado donde constará la misma.

En las licitaciones que verifique la Marina será preferido, en igualdad de circunstancias, quien presente el certificado á que se refiere el anterior párrafo.

A los efectos acompañarán los siguientes requisitos:

Nombre del expositor y su dirección;

Número y marcas de los bultos que remite;

Fecha de la remision;

Objetos que contiene cada bulto y sus marcas;

Descripción de cada objeto, su peso y dimensiones;

Fábrica de donde procede;

Elementos de material y personal de fabricación con que cuenta;

Procedencia de las primeras materias que sean empleadas y precios á que resulten en fábrica;

Indicación de si tienen ó nó patente de fabricación;

Producción anual;

Puntos consumidores y depósitos establecidos;

Precio de fabricación;

Idem de venta en fábrica y en los depósitos;

Además expresarán: primero, si han verificado suministros á la Marina, indicando la fecha de los pedidos ó contratos y buques ó Arsenales á que fueron remitidos; segundo, si han obtenido premios en otros certámenes; tercero, si los objetos remitidos están ó nó asegurados, y cuarto, cuantos datos y noticias puedan ilustrar á la Junta directiva.

En la tapa exterior de cada bulto se escribirá con caracteres fácilmente legibles: «Excmo. Sr. Presidente de la Junta directiva de la Exposición marítimo-industrial—Madrid;» debiéndose expresar las recomendaciones especiales que convengan para el transporte.

En el interior de la tapa se indicará:

El nombre del expositor;

Fecha de la remision;

Peso bruto del bulto;

Número de objetos que contiene y marca de cada uno de estos.

Madrid 28 de Noviembre de 1876.—El Conta-almirante-Presidente, José Polo de Bernabé.

Núm. 1278.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administración provincial de Fomento.—Negociado de Obras públicas.

Habiéndose realizado el cobro de las treinta y nueve mil trescientas diez y seis pesetas treinta y nueve céntimos á que asciende el libramiento para pago del expediente de tasación de los terrenos expropiados en el término municipal de Almedinilla con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Monturque á Alcalá la Real, sección de Friego al límite de la provincia, se ha señalado el día 16 del actual para que por el Pagador de Obras públicas se verifique dicha operación ante el señor Juez de primera instancia de Priego, según dispone la legislación vigente.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Córdoba 6 de Diciembre de 1876.

El Gobernador,  
Agustín Salido.

Núm. 1271.

### Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de ayer dice á los Capitanes generales de los distritos.

«Sirvase V. E. disponer que todos los individuos de la clase de tropa que se hallen con licencia en sus casas sin goce de haber alguno, bien sea ilimitada, semestral ó por menos tiempo, continúen en la misma situación hasta nueva orden de este Ministerio, y á cuyo fin hará V. E. que esta disposición se comuniquen y publiquen con brevedad por todos los medios posibles.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 4 de Diciembre de 1876.—El Brigadier Gobernador, Carrillo.

Sr. Comandante de Armas de..

Núm. 1269.

### Administración económica de la provincia de Córdoba.

Recaudación obtenida por el Ayuntamiento de esta capital en el día 1.º del actual por derechos de las especies de consumo, cereales y sal.

	Pts.	Cts.
Derechos de especies con recargo de 100 por 100.	1618	50
Idem por cereales con id.	4435	61
Idem por sal con 50 por 100.	102	46
	2856	57
Arbitrios sobre especies adicionadas.	333	49
Total.	3490	06

Córdoba 2 de Diciembre de 1876.—P. O., Fernando Montilla.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1272.

### Alcaldía constitucional de Monturque.

Don Rafael de Lara y Gimenez, Alcalde constitucional de esta villa de Monturque.

Hago saber: que terminado en borrador por la junta de peritos el repartimiento de consumos y la parte de arbitrios para cubrir el presupuesto municipal, todo correspondiente al periodo económico de 1876 á 77, se halla de manifiesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar ante la Corporación las reclamaciones que crean convenientes; en la firme inteligencia de que trascurrido dicho plazo no será atendida ninguna, por justa que se considere.

Y para que llegue á noticia de todos, y no se pueda alegar ignorancia, se publica y fija el presente en Monturque á cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael de Lara.—Por su mandato, José Martín, Secretario.

### JUZGADOS.

Núm. 1274.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta capital.

En virtud del presente se citan, llaman y emplazan por primer edicto y término de treinta dias, á los que se crean con derecho á la herencia de Don José Garcia Obbero, que falleció en esta ciudad el día doce de Octubre último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria; á fin de que comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones dentro de dicho plazo, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Córdoba á dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.—José Gonzalez Perez.—El actuario, Licenciado Rafael Pellitero.

### Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1276.

Mes de Noviembre de 1876.

Estado de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el expresado mes.

Delinquentes.	Ladrones.	Reos prófugos.	Desertores.		Armas recogidas.	Contrabandos.
			Ejército.	Presidio.		
66	115	15	1	1	26	1

Córdoba 5 de Diciembre de 1876.—El Coronel graduado primer Jefe, Juan Fernandez de Ossorio y Seron.

Concluyen los estados de que habla la circular núm. 1170, del Gobierno civil, inserta en el BOLETIN núm. 130.

## Movimiento de la poblacion.

### Matrimonios.

PROVINCIA DE \_\_\_\_\_

NUMERO 3.º

AÑO DE 187

MATRIMONIOS celebrados é inscritos en los libros del Registro civil de los Juzgados municipales de esta provincia, clasificados por la edad de los contrayentes.

PARTIDO JUDICIAL DE	JUZGADOS MUNICIPALES.	VARONES DE				TOTAL.	HEMBRAS DE						
		14 á 25	25 á 35	35 á 50	De más de 50		12 á 25	25 á 35	35 á 50	De 45 de 50	TOTAL.		

Este cuadro se totalizará por partidos judiciales, poniéndose al final el correspondiente resumen y la diligencia de estar conformes todas sus partidas con las de los datos suministrados por los Juzgados municipales; autorizándose, despues de la fecha, con la firma del Jefe de la seccion de Fomento y la aprobacion del Gobernador.

## MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

### MATRIMONIOS.

Provincia de \_\_\_\_\_

Número 4.º

Año de 187

MATRIMONIOS celebrados é inscritos en los libros del Registro civil de los juzgados municipales de esta provincia, clasificados segun los meses en que se contrajeron.

PARTIDO JUDICIAL DE	JUZGADOS MUNICIPALES.	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	JULIO.	AGOSTO.	SEPTIEMBRE.	OCTUBRE.	NOVIEMBRE.	DIEMBRE.	TOTAL.

Este cuadro se totalizará por partidos judiciales, poniéndose al final el correspondiente resumen y la diligencia de estar conformes todas sus partidas con las de los datos suministrados por los Juzgados municipales; autorizándose, despues de la fecha, con la firma del Jefe de la seccion de Fomento y la aprobacion del Gobernador.

Núm. 1277.  
Junta provincial de ins-  
trucción pública de Cór-  
doba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión del día 30 de Noviembre de 1876, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Agustín Salido.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de que Doña Carmen Tapia había retirado la instancia que presentó para que se remitiera al Ministerio de Fomento.

De haberse recibido el título administrativo del maestro nombrado para la escuela de niños de Luque.

De que don Pedro Valera, maestro de Bujalance, empezó á hacer uso de la licencia que se le concedió.

De que el día 23 cesó don Manuel Villegas en el cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia.

Oficiar satisfactoriamente al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla por haber sido nombrado en propiedad para dicho puesto.

Pasar á informe de don José de Llano Merás el expediente sobre aumento de dotación de la maestra de la primer escuela de niñas de Villa del Río, y el de las escuelas de Beneficencia de Lucena.

Pasar al Sr. Gobernador las cuentas del habilitado de los maestros de Puente Genil; y rogarle adopte la providencia que estime oportuna para que los Alcaldes de Belme, Pozoblanco, Viso y Cañete satisfagan las consignaciones de material que decían no haber recibido varios maestros.

Adoptar otras varias determinaciones sobre presentación de cuentas de material.

Contestar al Alcalde de Aguilar lo que resolvió la Junta referente á los locales de aquellas escuelas de niños.

Remitir á la Superioridad el certificado de los médicos que han reconocido á doña Francisca Fuentes; y los expedientes de sustitución de la maestra de Cañete y de don Simón Maldonado, de Posadas, con informes favorables.

Autorizar la transferencia que de objetos consignados en los presupuestos de material de sus respectivas escuelas solicitan la maestra de Villanueva del Rey doña Leonarda de Baños, y la de Aguilar doña Ana Romero.

Participar al Rectorado los acuerdos que se tomaron á consecuencia de la última visita practicada por el Inspector.

Oficiar al Director general de la Escuela Normal de maestros para

que sufra don Luis Hidalgo el examen de aptitud para desempeñar escuelas incompletas que interesa.

Decir al Alcalde de Fuente Obajuna que el maestro de la escuela incompleta de la Aldea de Cuenca presente por escrito la renuncia.

Dar conocimiento á la Dirección general y Rectorado de haber fallecido el maestro sustituido de Belalcázar don Francisco Pineda y Murga, y de quedar con el carácter de interino el sustituto don Eulalio Martínez.

Comunicar al Alcalde de Posadas y al interesado el nombramiento de don Joaquín Zurbano para la segunda escuela de niños de dicha villa.

Dar por vista una instancia de D. Juan C. Ramírez por considerar terminado el asunto que la motivó.

Trasladar á la Junta de Agricultura una comunicación del Alcalde de Belalcázar sobre conferencias agrícolas.

Con lo que terminó la sesión.—  
P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

## ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

SIN RIVAL para oficinas y particulares, «Tinta Matritence» premiada en la Exposición de Viena. Es la mejor y mas barata de cuantas se conocen y se vende á 2 rs. caja en el comercio de D. Juan Ferrer, en Córdoba. 4

## Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Frutuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débito de contribuciones, propios, arbitrios y positos, 2 pesetas.

«Guía de la contribución de inmuebles,» cultivo y ganadería con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

GUIA DE LA CONTIBUCION de inmuebles, cultivo y ganadería. —Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

## GUIA PRACTICA

de la contribucion de industria y comercio.— Su precio una peseta.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

## ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guíjarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 céntimos.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernández y Martínez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que pueda certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

## A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

## A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.